



AYUNTAMIENTO DE
BOADILLA DEL MONTE
REGISTRO GENERAL

Alternativa por
Boadilla

2^U JUL 2011

Grupo Municipal

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ENTRADA

Nº 13578

SALIDA

Nº

D. ÁNGEL GALINDO ÁLVAREZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Boadilla en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y consideración, y posterior aprobación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión económico-financiera de las entidades locales se encuentra presidida, entre otros principios básicos y esenciales, por el cumplimiento de la legalidad, el régimen de contabilidad pública y el control interno y externo.

En cuanto al régimen de contabilidad pública, el artículo 205 del Real Decreto 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, precisa sus fines, entre los cuales podemos resumir los siguientes: 1) aportar información que permita conocer los resultados de la gestión del ejercicio y la situación económica y patrimonial de la entidad local; 2) cumplimentar adecuadamente la obligatoria rendición de cuentas; 3) apoyar el ejercicio de los controles internos y externos; y 4) alertar, fundamentar y facilitar la toma de decisiones por los órganos de gobierno.

Complementariamente a las normas de gestión económico-financiera, el ordenamiento jurídico establece diversas normas, requisitos y procedimientos para garantizar el cumplimiento por las entidades locales de los principios de legalidad, seguridad jurídica, igualdad, eficacia, economía, etc.; y, en definitiva, de una buena gestión administrativa y económica.

De las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 se desprende que la gestión municipal en dicho ejercicios incumplió de forma habitual, generalizada y recurrente las más elementales normas y procedimientos de gestión presupuestaria y contractual.

A título de ejemplo, y al margen de otras deficiencias que afectan a las Cuentas Generales citadas, es suficiente con destacar que, en el ejercicio 2008, sobre un total de 24.970.306,00 euros de obligaciones reconocidas, 7.738.623,02 euros (el 31%) lo fueron mediante 6 expedientes de "reconocimiento extrajudicial de créditos", un procedimiento absolutamente excepcional para casos extraordinarios de obligaciones que se pongan de manifiesto sorpresivamente por gastos no autorizados, no contabilizados y que incumplen todos los procedimientos de gestión presupuestaria y de legalidad contractual (lo que vulgarmente se conoce en los medios de información como "facturas escondidas en el cajón").

En el Ayuntamiento de Boadilla, por el contrario, este procedimiento



autorizados, no contabilizados y que incumplen todos los procedimientos de gestión presupuestaria y de legalidad contractual (lo que vulgarmente se conoce en los medios de información como “*facturas escondidas en el cajón*”).

En el Ayuntamiento de Boadilla, por el contrario, este procedimiento excepcional se ha venido utilizando como un sistema normal de gestión. Así, también en el ejercicio 2009 se gestionaron por este sistema 5 expedientes, por un montante de 8.977.000,02 euros, sobre un total de obligaciones reconocidas de 24.912.663,56 euros, es decir, un 36% de las obligaciones se gestionaron de manera irregular.

En la actualidad, incluso, continúa en vigor este anómalo y nocivo sistema, habiéndose tramitado ya 3 expedientes en 2011, por importe de 6.716.339,01 euros.

En definitiva, los datos anteriores no solo fundamentan las irregularidades de las cuentas, sino que alertan sobre una gestión municipal en esos años presidida por la mayor negligencia y abandono en el respeto del ordenamiento jurídico, lo que, puesto en relación además, con los graves acontecimientos judiciales acontecidos en este Ayuntamiento y en la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda, nos coloca en un marco de auténtica incertidumbre sobre el contenido de las cuentas y de la gestión efectuada en la anterior legislatura.

Es obligación, por tanto, de todos los integrantes de la nueva Corporación surgida de las elecciones de mayo pasado, **antes que nada y con la mayor urgencia**, aclarar de modo razonable y riguroso la contabilidad y la gestión de los últimos ejercicios, ajustar adecuadamente las cuentas de 2007 a 2010, tomar las medidas de equilibrio económico que procedan y, en su caso, exigir las responsabilidades pertinentes, sin que quepa asumir responsabilidades por parte de los nuevos miembros de la Corporación.

Para llegar a estos objetivos, resulta indispensable solicitar la autorizada ayuda de la superior institución de control del Estado español, el Tribunal de Cuentas, a través de una fiscalización de regularidad; solicitud que, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982, deberá dirigirse a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

En su virtud, se presenta al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, a la vista de la situación de gran incertidumbre puesta de manifiesto en este Ayuntamiento con motivo de la revisión de las cuentas y de la gestión del anterior equipo de gobierno, así como por los graves acontecimientos



Alternativa por
Boadilla

Grupo Municipal

judiciales acaecidos en este Ayuntamiento y en la EMSV, promueva el inicio por el Tribunal de Cuentas de un procedimiento de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de los ejercicios 2007 a 2010.

Boadilla del Monte, a 19 de julio de 2011

Fdo.: Ángel Galindo Álvarez
Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Boadilla